

01 de Agosto de 2018
AGETIC/RA/0059/2018
Expediente: 37622

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC/DE-A/1362/2018 AGETIC-UCGII/NI/0208/2018 AGETIC/IL/0150/2018

VISTOS:

Que el Decreto Supremo N° 2514 de fecha 09 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación (AGETIC), con la facultad de elaborar, proponer e implementar políticas, planes y estrategias de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación para las entidades del sector público; como entidad descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que el párrafo I del Artículo 2 de la citada norma, dispone la creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, en su Artículo 8, menciona que las entidades públicas promoverán la seguridad informática para la protección de datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrollados e implementados en cada entidad.

Que el Decreto Supremo N° 2514 en su Artículo 7 inciso f), señala entre las funciones de la AGETIC: "f. Establecer los lineamientos técnicos en seguridad de información para las entidades del sector público".

Que el mencionado Decreto Supremo en su Artículo 8 párrafo I, crea el Centro de Gestión de Incidentes Informáticos (CGII) como parte de la estructura técnica operativa de la AGETIC, y en su párrafo II señala que el CGII tiene las siguientes funciones: c) Establecer los lineamientos para la elaboración de Planes Institucionales de Seguridad de la Información en las entidades del sector público.

Que el citado Decreto Supremo N° 2514, en su Artículo 9 párrafo I, crea el Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia (CTIC-EPB), como una instancia de coordinación para la implementación de Gobierno Electrónico y para el uso y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que asimismo, el referido Decreto Supremo en su Artículo 10, establece que la Presidencia del Consejo estará a cargo del Director General Ejecutivo de la AGETIC, entre sus atribuciones se encuentra: d) Aprobar y gestionar la normativa elaborada y/o recomendada por el plenario o grupos de trabajo del CTIC-EPB.

Que por otro lado, el citado Decreto Supremo N° 2514 en su Disposición Transitoria Segunda, determina que las entidades del nivel central del Estado deberán presentar a la AGETIC, en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC, su Plan Institucional de Seguridad de la Información.

01 de Agosto de 2018
AGETIC/RA/0059/2018
Expediente: 37622

Que los "Lineamientos para la Elaboración de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público", fue aprobado mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 de 19 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota MJTI-DGAA N° 184/2018 de 11 de julio de 2018 (Nota externa AGETIC/DE-A/1362/2018) emitida por Naira Escobari Jiménez Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, solicita aclaración respecto a la designación del Comité de Seguridad de la Información (CSI).

Que mediante nota AGETIC-UCGII/NI/0208/2018 de fecha 24 de julio de 2018 emitida por Horacio Lopez Justiniano Jefe de Unidad Centro de Gestión de Incidentes Informáticos, solicita informe legal respecto a la solicitud de aclaración del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que el Informe Legal AGETIC/IL/0150/2018 de 01 de agosto de 2018, elaborado por la Profesional de Análisis, señala que la modificación y/o corrección de lo señalado en el numeral 6.1.3 Conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información (CSI) de los citados Lineamientos, señala: "Mediante Resolución Administrativa, la Máxima Autoridad Ejecutiva designará al personal que conformará el Comité de Seguridad de la Información (CSI) de acuerdo al tamaño de la estructura organizativa de su entidad, volumen y complejidad de sus operaciones"; documento que podrá ser modificado por la AGETIC en virtud de lo establecido en el Art.7 inciso f) del D.S.N° 2514, a través de una Resolución Administrativa, modificando el numeral 6.1.3, en lo que respecta al cambio de término de "Resolución Administrativa" por "Resolución expresa".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No.16416 de 14 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el término de "Administrativa" por "Expresa" establecida en el numeral 6.1.3 Conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información (CSI) de los "Lineamientos para la Elaboración de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público", quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1.3. Mediante Resolución Expresa, la Máxima Autoridad Ejecutiva designará al personal que conformará el Comité de Seguridad de la Información (CSI) de acuerdo al tamaño de la estructura organizativa de su entidad, volumen y complejidad de sus operaciones..... (sic)"

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe Legal AGETIC/IL/0150/2018 de 01 de agosto de 2018, emitido por la Profesional de Análisis de la Unidad Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- Se mantiene vigente y sin ninguna modificación el resto del contenido de los "Lineamientos para la Elaboración de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público", aprobados mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 de 19 de septiembre de 2017.

ARTICULO CUARTO.- La Unidad Centro de Gestión de Incidentes Informáticos de la AGETIC

01 de Agosto de 2018

AGETIC/RA/0059/2018

Expediente: 37622

queda encargada de su cumplimiento y difusión a las entidades del sector público e instancias que correspondan.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-